Núm. 257. Viernes 29 de Abril de 1881. 38 cénts. de peseta

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas.	3	Id. fuera.	4
Trimestre id. . . .	8'25	»	11'25
Seis id.	16'50	»	22'50
Un año.	33	»	45

Se publica todos los dias escepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Ministerio de Estado.

Exposicion.

SEÑOR: Suprimida hace años la Comisaría general de los Santos Lugares de Jerusalen, quedaron definitivamente incorporados al Ministerio de Estado, bajo la inmediata inspeccion de una de las Direcciones del mismo, todos los asuntos referentes á esta importante Obra pia, así como la administracion de sus fondos, que desde tiempos remotos se aplican al sostenimiento de las Misiones católicas españolas en Tierra Santa y Marruecos; al del Colegio establecido en Santiago; á la conservacion de la iglesia de San Francisco el Grande en esta Córte. y en general á todo lo que puede contribuir al esplendor del culto y de los intereses de la Religion católica en el extranjero, dentro de los límites de sus recursos y de las reglas de la fundacion.

La importancia y sagrado carácter de dichos fondos, unido al objeto piadoso de su destino, obligan al Ministro que suscribe á prestar toda su atencion, y á dedicar el más solícito cuidado al desarrollo y defensa de tan vitales intereses, y á procurar todas las garantías posibles de una sólida y recta administracion; y si bien el aumento considerable que han tenido las rentas de la Obra pia desde que se administra directamente por el Ministerio de Estado, debido en gran parte al celo del digno funcionario encargado de la misma, y las notables mejoras que en todos los servicios se han llevado á feliz término en estos últimos años, hacen innecesaria toda reforma en el sistema adoptado, no parece justo desatender las reiteradas instancias del mismo para que se estudien los medios de que un trabajo tan asíduo y delicado se comparta con otros funcionarios que puedan contribuir á la ilustracion de algunas cuestiones de gran importancia y de carácter internacional que urge ventilar, que ayuden en el exámen y desarrollo de los intereses religiosos afectos á la institucion, y que acepten su parte de responsabilidad en la inversion de los fondos, á la par que propongan las reglas necesarias para que la aplicacion de estos no pueda, bajo pretexto alguno, separarse de los objetos sagrados á que están destinados, y que el resúmen de las operaciones tenga la publicidad eportuna en la forma periódica que se estime más conveniente.

Si la adopcion de esta medida sería conveniente y laudable en todo tiempo, bastaría para justificarla, hoy dia, entre otras razones, la circunstancia de haberse emprendido obras de construccion y de ornato en varios edificios de la propiedad de la Obra pia, y muy especialmente en la iglesia de San Francisco el Grande, que de seguro quedará trasformado en un monumento grandioso y de gloria para el arte español.

Fundado en estas razones, y con objeto no sólo de conservar la administracion de la Obra pia en el estado floreciente en que se encuentra, sino de garantir con la mayor escrupulosidad la inversion de los fondos de su propiedad en los sagrados objetos á que están afectos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á V. M. el adjunto Real decreto creando una Junta consultiva, á la vez que económica, para el conocimiento de todos los asuntos relativos á la Obra pia de los Santos Lugares de Jerusalen, y para la inspeccion de las operaciones y contabilidad de la fundacion.

Madrid 25 de Abril de 1881.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., El Marqués de la Vega de Armijo.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones expuestas por el Ministro de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crea una Junta consultiva y económica, bajo la presidencia del Ministro de Estado, para los asuntos relativos á la Obra pia de los Santos Lugares de Jerusalen, y para la inspeccion de sus cuentas.

Art. 2.° Formarán parte de dicha Junta como Vocales el Subsecretario y los Jefes de Seccion del Ministerio, y dos Ministros Plenipotenciarios de la clase de cesantes.

Art. 3.° Los cargos de Vocales de la Junta serán gratuitos y honoríficos, y un reglamento especial fijará las atribuciones y la manera de proceder en los asuntos que se sometan á su deliberacion.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de Estado, Antonio Aguilar y Correa.

Ministerio de Marina.

REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con arreglo al artículo 9.° del reglamento de la Orden del Mérito naval,

Vengo en conceder al Almirante D. Luis Hernandez Pinzon y Alvarez la Gran Cruz de dicha Orden con el distintivo rojo.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de Marina, Francisco de Paula Pavía.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros y atendiendo á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante D. José María de Beranger y Ruiz de Apodaca,

Vengo en nombrarle Capitan general de Marina del Departamento de Cádiz.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.=Alfonso. El Ministro de Marina, Francisco de Paula Pavía.

Núm. 761

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Sanidad.

Próxima la época en que deben renovarse las Juntas provinciales de Sanidad, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que escedan de mil habitantes, remitan en los ocho primeros dias del próximo Mayo las ternas de que trata el art. 54 de la ley de Sanidad, ó sea una de profesores de medicina, otra de farmacia, otra de cirujía (si los hubiese), otra de veterinarios y otras de tres vecinos; á fin de proceder al nombramienta de las Juntas Municipales que con arreglo á la Real órden de 14 de Junio de 1879 deben constituirse el dia 1.° de Julio venidero.

Córdoba 29 de Abril de 1881.=El Gobernador, José Pastor y Magan.

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 740.

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Libro y fólio.	Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos. Dia.	Mes.	Año.	Plazos que deben.	Importe del débito. = Pesetas.	Situacion de las fincas.
3.° 71	186	Clero.	Rústica.	Madrid.	D. Antonio Campos.	2	Mayo.	16	16	401 25	Una haza de tierra en el pago de la Fuensanta, término de Córdoba.
72	185	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	337 50	Otra id. de id pago de la id., término de id.
73	1169	»	»	Jaen.	Constantino Gozalvez.	»	»	15 y 16	15 y 16	147 50	Otra id. de id. nombrada Periquito Perea, término de Hinojosa.
74	1254	»	»	»	El mismo.	»	»	16	»	53 75	Otra id. de id. nombrada Boqueron, término de id.
75	1454	»	»	Alcaracejos.	Manuel Caballero.	»	»	»	»	31 88	Otra id. de id. al sitio de la Veracruz, término de Alcaracejos.
76	1418	»	»	Jaen.	Constantino Gozalvez.	»	»	»	»	27 50	Otra id. de id. sita en Cerro Mochuelo, término de id.
77	1447	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	22 50	Otra id. de id. al sitio Cañada Longuilla, término de id.
78	1418	»	»	Alcaracejos.	Gabriel Ayala.	»	»	»	»	32 50	Otra id. de id. sita en la Torquilla, término de id.
79	1412	»	»	»	Manuel Caballero.	»	»	»	»	33 75	Otra id. de id. sita en los Villares, término de id.
80	1424	»	»	Jaen.	Constantino Gozalvez.	»	»	»	»	25 63	Otra id. de id. al sitio del rio Cusna.
81	2067	»	»	Córdoba.	Rafael Ruiz y Castro.	3	»	»	»	375 13	Una suerte de tierra calma llamada Cuello de Bobija, término de Córdoba.
82	196	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	176	Una haza al pago de la Matriz, término de id.
85	278	»	»	Aguilar.	Pedro de Luque Bueno.	»	»	»	»	75 50	Otra id. al sitio Cañada de los Pozos, término de Aguilar.
86	1243	»	»	Hinojosa.	Juan Murillo Ropero	»	»	»	»	63 75	Otra id. nombrada del Camino de Boqueron, término de Hinojosa.
87	1606	»	»	Pozoblanco.	Manuel Gallardo y Diaz.	4	»	»	»	112 50	Otra id. id. Zahardas altas de Arial, término de Pedroche.
88	276	»	»	Aguilar.	Cristóbal Garcia del Valle.	»	»	»	»	62 50	Otra id. al sitio Laguna de Santiago, término de Aguilar.
89	317	»	»	»	Manuel Gonzalez.	»	»	»	»	37 63	Otra id. al id. Eras del Tostado, término de id.
90	1608	»	»	Pedroche.	Simon de Castro.	»	»	»	»	83 75	Otra id. de tierra nombrada Fuente Pareja, término de Pedroche.
91	1607	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	52 50	Otra id. de id. id. Zahardas, término de id.
92	1563	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	36 25	Otra id. de id. id. Cerro Garrido de Erial, término de id.
93	677	»	»	»	Juan Cuevas.	»	»	»	»	13 75	Otra id. de id. en el sitio de la Corona, término de Posadas.
94	324	»	»	Aguilar.	Pedro Herrera.	»	»	»	»	50	Otra id. de id. al id. Erillas Jaras, término de Aguilar.
95	363	»	»	»	Lorenzo Toro y Garcia.	»	»	»	»	125 88	Otra id. de id. al id. Fuente del Renegado, término de id.
96	360	»	»	»	Rafael Maria Maldonado.	5	»	»	»	51 88	Otra id. de id. al id. de la Hormigosa, término de id.
97	262	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	64 37	Otra id. de tierra calma que radica en San Cristóbal, término de id
99	234	»	»	»	Agustin Maldonado.	»	»	»	»	237 50	Otra id. de id. al sitio cortijo Chacon, término de id.
100	367	»	»	»	Manuel Maldonado.	»	»	»	»	68 75	Otra id. de id. que radica en las Cañadas, término de id.
104	370	»	»	»	Rafael Maria Maldonado.	»	»	»	»	50 63	Otra id de id. que id. en las id., término de id.
105	1252	»	»	»	Antonio Perea Conde.	»	»	»	»	120	Otra id. de id. nombrada Segunda del Arroyo de las Viñas, de Hinojosa.
106	373	»	»	»	Manuel Maldonado.	»	»	13 al 16	13 al 16	609	Otra id. de id. que radica en el Carrascal, término de Aguilar.

(Se continuará.)

Ministerio de Cultura 2024

Instituto Geografico y Estadístico.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Relacion de los Jueces municipales y Curas párrocos de la provincia, que figuran en las liquidaciones practicadas por esta oficina para el abono de la retribucion establecida por la Real órden de 21 de Mayo de 1877, por el trabajo extraordinario de extender los extractos del movimiento de la poblacion de 1876; y cantidad que corresponde percibir á cada uno.

(Conclusion.)

Distritos municipales.	Nombres de los interesados.	Cargos que ejercen.	Número de extractos admitidos.	Importe á razon de 0'04 pesetas por extracto. — Ptas. Cénts.
Torrecampo.	D. José Benito Stor	Juez municipal.	213	8 52
	José Romero	Cura párroco de San Sebastian.	211	8 44
Valenzuela.	Bartolomé Garcia	Juez municipal.	157	6 28
	Juan Juliá	Cura párroco de la Asuncion.	158	6 32
Valsequillo.	Francisco Alcalde	Juez municipal.	99	3 96
	Elias Aroca	Cura párroco de la Concepcion.	110	4 40
Victoria (La).	Juan Garcia	Juez municipal.	95	3 80
	Manuel Luque	Cura párroco de San Pedro Alcántara.	103	4 12
Villa del Rio.	Francisco Garcia Canales	Juez municipal.	281	11 24
	Francisco Ortiz Ramirez	Cura párroco de la Concepcion.	294	11 76
Villafranca de Córdoba.	Juan Antonio Herrero	Juez municipal.	250	10
	José Maria Gomez	Cura párroco de Santa Marina.	284	9 92
Villaharta.	Juan Gomez	Juez municipal.	53	2 12
	Pablo Lopez	Cura párroco de la Piedad.	54	2 16
Villanueva de Córdoba.	Bartolomé Hemon	Juez municipal.	541	21 64
	Bartolomé Gutierrez	Cura párroco de San Miguel.	606	24 24
Villanueva del Duque.	Antonio Leal	Juez municipal.	156	6 24
	José Tirado	Cura párroco de San Mateo.	157	6 28
Villanueva del Rey.	Juan Barba	Juez municipal.	180	7 20
	José Maria Gil	Cura párroco de la Concepcion.	179	7 16
Villaralto.	Juan Fernandez	Juez municipal.	200	8
	Juan Fernandez	Cura párroco de San Pedro.	200	8
Villaviciosa.	Antonio Escobar	Juez municipal.	283	11 32
	Manuel Pareja	Cura párroco de San José.	277	11 08
Viso.	Alfonso Muñoz	Juez municipal.	342	13 68
	José Castellano	Cura párroco de la Encarnacion.	347	13 88
Zuheros.	Manuel Poyato	Juez municipal.	207	8 28
	José Delgado	Cura párroco de los Remedios.	213	8 52

(Son 179 interesados.)

Manuel Cabronero.

DIRECCION GENERAL
DEL
INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Trabajos estadísticos de la provincia de Córdoba.

Recibí del Sr. Jefe de los trabajos estadísticos de esta provincia, por órden de la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, la cantidad de pesetas, importe de la remuneracion correspondiente á los extractos facilitados. de de 188

El (*)
Firma.

(Sello del Juzgado ó de la Parroquia correspondiente.)

(*) Juez municipal ó Cura párroco.

JUZGADOS.

Núm. 735.

Juzgado municipal de Villaralto.

Don Juan Fernandez Gomez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado, se anuncia por medio de este edicto para que en el término de quince dias, á contar desde el en que aparezca este inserto en el «Boletin oficial», presenten sus solicitudes los que reunan las condiciones que previene la ley, en este espresado Juzgado.

Villaralto 24 de Abril de 1881. =Juan Fernandez.

Academia de Ingenieros.

Programa para la admision de alumnos en el curso preparatorio el dia 15 de Julio de 1881.

(Continuacion.)

Modo de efectuarlo.—Relacion entre los coeficientes y las raices. —Signo de éstas.=Discusion de los valores dados por la fórmula general por medio de problemas. —Observacion sobre las ecuaciones que resultan de elevar al cuadrado los dos miembros de una á dos dadas.—Cambio de signo del trinomio de segundo grado.—Caso en que uno de los dos coeficientes a ó d es muy pequeño en la ecuacion $a x^2 + b x + d = 0$.

Ministerio de Cultura 2024

13. De algunas cuestiones de máximos y mínimos resueltas por medio de las ecuaciones de segundo grado.

14. Ecuaciones reductibles de segundo grado.

Ecuaciones bicuadradas.-Ecuaciones trinómias.

15. Cálculo de los radicales.

Teoremas relativos á esta teoría.

16. Exponentes fraccionarios. =Exponentes fraccionarios, inconmensurables y negativos.

17. Combinaciones.

Coordinaciones.—-Permutaciones.—Combinaciones. —-Probabilidades.

18. Fórmula del binomio.

Ley de formacion de los coeficientes.—Suma de éstos.

19. Potencia de un polinomio.

Permutaciones y combinaciones. - Con repeticion.

Potencia de un polinomio.—Aplicacion de la fórmula al cuadrado y cubo de $(a+b+c+\ldots)$.—Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresion aritmética.

20. Séries.

Propiedades de las séries.—Séries cuyos términos son todos positivos.—Teoremas sobre la convergencia de estas séries.—Aplicaciones.—Séries cuyos términos están afectados de signos diferentes. —Séries de términos alternativamente positivos y negativos.—Teorema general sobre la convergencia.—Aplicacion á la suma de la série. $1+\frac{1}{1}+\frac{1}{1.2}+\frac{1}{1.2.3}+\ldots$

21. Fracciones contínuas.

Definiciones. - Reducidas.—Errores que se cometen al tomar por valor de la fraccion contínua una reducida.—-Fracciones contínuas periódicas.—Aplicacion de las fracciones contínuas al análisis indeterminado.

22. Logaritmos.

Estudio de la funcion exponencial.—Definicion de los logaritmos por la funcion exponencial.—Propiedadesde los logaritmos.—Definicion de los logaritmos por las progresiones.—Cambio de la base. —-Logaritmos neperianos. Idem vulgares.—Resolucion de las ecuaciones exponenciales

Geometría plana y del espacio.

—

Geometria plana.—Nociones preliminares.—La línea recta.

1. De los ángulos.

Igualdad y suma de los ángulos rectos.—Suma de los ángulos adyacentes cuyos lados exteriores están en línea recta. -Igualdad de ángulos opuestos por el vértice.

2. De los triángulos.

Propiedades principales.—Casos de igualdad de triángulos cualesquiera.—Propiedades del triángulo isósceles.

3. De las perpendiculares y oblícuas.

Mútua dependencia entre la longitud de una oblícua y la distancia de su pié al de la perpendicular.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados. =Casos de igualdad de triángulos rectángulos.—-Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los lados de un ángulo.

4. De las paralelas.

Propiedades principales. - Relaciones entre los ángulos alternos, correspondientes, etc.-Igualdad de paralelas comprendidas entre paralelas.—Relaciones entre los ángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.

5. Suma de ángulos de un polígono.

Líneas poligonales convexas. —Suma de ángulos de un triángulo. - Igualdad de los ángulos de dos triángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.—Suma de ángulos de un polígono.

6. Del paralelógramo.

Propiedades del mismo.—Caractéres que indican cuándo un cuadrilátero es un paralelógramo. —-Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado.

La circunferencia de círculo.

7. Arcos y cuerdas.

Propiedades de los diámetros. —Mútua dependencia entre las longitudes de los arcos y de sus cuerdas.—Propiedades del rádio perpendicular á una cuerda.—Dependencia mútua entre la longitud de una cuerda y su distancia al centro.

8. Tangentes al círculo.—Posiciones mútuas de dos circunferencias.

Propiedades de la tangente al círculo.—Normal y oblícua.-Igualdad de arcos comprendidos entre dos paralelas.

Tres puntos no situados en línea recta determinan una circunferencia.—Consecuencias. - Interseccion, contacto y ángulo de dos circunferencias. -Posiciones relativas de dos circunferencias. —Relaciones entre las distancias de los centros y los rádios.

9. Medida de ángulos.

Nociones sobre la medida de longitudes.—Condiciones de proporcionalidad de dos magnitudes. —Medida de ángulos en el centro. —Medida de ángulos inscritos; segmento capaz.—Medida de ángulos cuyo vértice es interior ó exterior al círculo.—Lugar geométrico de los puntos, desde los cuales se ve una recta bajo un ángulo dado.— Propiedades de los ángulos opuestos de un cuadrilátero inscrito convexo.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

La Beneficencia en España. por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion histórico-crítica en este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes de España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con nutisimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.° con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesia de la Parada, 10, 3.° Madrid, y en las principales librerias de España.

Filiaciones y citaciones para los quintos. se espenden en la Imprenta de este periódico.

Pesas y Medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados 11, Córdoba.

SUSCRICIONES.

En la Librería del «Diario de Córdoba» se suscribe á todos los periódicos de España y del estrangero y se negocian letras pequeñas sobre Madrid para los señores que quieran suscribirse directamente.

RETRATOS DE S. M. EL REY, pintados al óleo, 80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo, con un buen marco dorado y cajon para remitirlos.

Precio, 100 pesetas.

Los Ayuntamientos que los deseen dirijan el pedido con el importe, á las oficinas de «El Cascabel,» donde se reciben encargos de retratos de más ó ménos precio y de diferentes dimensiones.

Porte á cargo del consignatario.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,

Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

PESAS Y MEDIDAS LEGALES.

Se han recibido directamente de bárica en la Libreria del «Diario.»

A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del "Diario de Córdoba, Letrados 18 y San Fernando 34.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y depresos, se hallan de venta en la Imprenta, libreria, y litografia del diario de «Córdoba» calle de S. Fernando número 34 y Letrados 18.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despacho del «Diario de Córdoba,, Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Facturas de cupones con arreglo al ultimo modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales, carpetas, etc. para los establecimiento de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba.»

Ministerio de Cultura 2024